



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDCH

Arequipa, 16 de febrero del 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2023; El Oficio N° 86-2018-LDFCH de la Liga Distrital de Fútbol de Characato, El Informe N° 264-2018-PPTO-MDCH del Área de Presupuesto, El Informe N° 226-2018-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que El artículo 1621° del Código Civil, establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo; por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito.

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: ...18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante Oficio N° 003-2023-LDFCH de fecha de recepción 30 de enero del 2023, con **Reg. 843**, la Liga Distrital de Fútbol de Characato comunica que el domingo 05 de marzo del presente año iniciara el Campeonato Oficial de Primera División, con la participación de 09 Clubes Deportivos: El Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Deportivo A.D.CH, Olímpico San Francisco, Juventud Gloria San Cosme, Deportivo Gustavo, Soccer Dreams y Deportivo Municipal – Characato, equipos que representan a las diferentes zonas del distrito y que no cuentan con una adecuada solvencia económica; por tal motivo solicitan el apoyo con uniformes





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDCH

deportivos: 24 Polos de futbol (S/. 25 c/u); 24 shorts de futbol (S/. 15 c/u) y 24 medias de futbol (S/. 10 c/u); por el monto total de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles) para la implementación deportiva de estos 09 equipos que van a representar al distrito de Characato.

Que, mediante Informe N° 14-2023-SGSSYE-MDCH la Sub Gerencia de Servicio Social, precisa que si bien el apoyo solicitado se sustentaría en el artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido se debería solicitar disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles); de contar con este presupuesto se deberá aprobar en Sesión de Concejo para continuar con el tramite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 00099-2023-OL/MDCH el Encargado de la Oficina de Logística alcanza la cotización requerida por la Unidad de Presupuesto con Proveído N° 005-2023-UP-MDCH, cotización de implementos deportivos de la Empresa Confecciones Texman S.A.C. por el monto de S/. 8,208.00 (Ocho mil doscientos ocho con 00/100 Soles) para continuar con el tramite.

Que, mediante Informe N° 050-2023-UP-MDCH el Área de Presupuesto informa que dentro del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad Distrital de Characato, en el presente periodo fiscal existe saldo disponible y no comprometido para la atención del apoyo con la implementación de uniformes deportivos a la Liga Distrital de Futbol de Characato, hasta por el monto de S/. 8,208.00 (Ocho mil doscientos ocho con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento; FONCOMUN; Especifica: 2.3 . 1. 2. 1. 1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas; RUBRO: 07/TR A.

Que, mediante Informe N° 015-2023-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que la Municipalidad tiene facultades legales para poder adquirir bienes y realizar la donación, conforme a la normativa vigente; por lo que, con la evaluación técnica de la Sub Gerencia de Servicio Social y económico, la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de presupuesto y al estar destinados los bienes al fomento del deporte en la población del distrito; ; considera factible la aprobación de la donación solicitada en Sesión de Concejo; en consecuencia, es de la opinión que cualquier acto de disposición de bienes es competencia del Concejo Municipal; por lo que el expediente deberá remitirse a Sesión de Concejo para que en ejercicio de sus atribuciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la donación de los Implementos deportivos solicitados por la Liga Distrital de Futbol de Characato.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, se aprobó la Donación de Implementos Deportivos.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDCH

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, aprobado con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la donación de Implementos Deportivos a favor de los Equipos de Primera División de la Liga Distrital de Futbol de Characato (El Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Deportivo A.D.CH, Olímpico San Francisco, Juventud Gloria San Cosme, Deportivo Gustavo, Soccer Dreams y Deportivo Municipal – Characato), cuyo costo total asciende a la suma de S/. 8,208.00 (Ocho mil doscientos ocho con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada; de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Indumentaria Deportiva	Total
216	Camisetas tela poliestresh	S/. 3,672.00
216	Shorts deportivos poliestresh	S/. 2,808.00
216	Par de medias deportivas de algodón	S/. 1,728.00
TOTAL,		S/. 8,208.00

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los implementos deportivos, materia de la presente donación a los Equipos Deportivos de Primera División afiliados a la Liga Distrital de Futbol del distrito de Characato, para su participación en el "Campeonato Oficial de Primera División de la Liga Distrital de Characato".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega a las 09 Instituciones Deportivas afiliadas a la Liga Distrital de Futbol de Characato: El Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Deportivo A.D.CH, Olímpico San Francisco, Juventud Gloria San Cosme, Deportivo Gustavo, Soccer Dreams y Deportivo Municipal – Characato; con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Fátima Lina González Bustamante
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde